

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas - Antioquia, quince (15) de octubre de mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.AA
DEMANDADO	MARIA EUGENIA COLORADO MESA
RADICADO	05 129-40-89-002-2019-0044500
INTERLOCUTORIO	# 401
TRÁMITE	TERMINA PROCESO POR PAGO

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso porque los demandados han cumplido con el pago de la obligación en su totalidad, se ordena la terminación del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del Código General del Proceso.

El Artículo 461 del Código General del Proceso establece:
“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Por cuanto la solicitud allegada se ajusta a las exigencias del precepto anterior, el Juzgado accederá a la Terminación del proceso por Pago Total de la Obligación por estar ajustada a derecho, en consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA**.

RESUELVE :

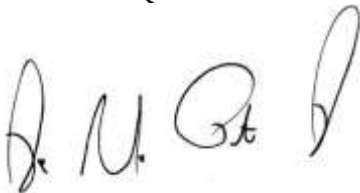
PRIMERO: Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, instaurada ante este Despacho por BANCO DE BOGOTA S.A.S, en contra de MARIA EUGENIA COLORADO MESA identificada con cc 43.161.206, por lo anteriormente indicado.

SEGUNDO: Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren perfeccionadas, oficiese en tal sentido.

TERCERO: Se ordena la entrega de los dineros consignados en la cuenta que posee este despacho en el Banco Agrario de Colombia, a la parte demandada.

CUARTO: Se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE :



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas - Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 90 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día **19** de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria